

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con e
Decreto 151/88, ha sido Incrito con e
n.º 5381 Hoja 7 Capitulo.....
Folio..... el presente la cedula
Zaragoza a 22 de Oct de 2004
El Encargado del Registro,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. J. J.', located below the registration stamp.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO, PARA LA ACTUACIÓN “CAMPAÑA DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DEL CERTAMEN DEDICADO AL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS A LAS ENTIDADES LOCALES DE NUESTRA COMUNIDAD A CELEBRAR EN 2005 POR LA FERIA OFICIAL Y NACIONAL DE MUESTRAS”.

En Zaragoza, a 13 de octubre de 2004



REUNIDOS

De una parte, el Gobierno de Aragón, representado en este acto por el Excmo. Sr. D. José Angel Biel Rivera, Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, facultado para este acto por acuerdo del Gobierno de Aragón de 5 de octubre de 2004.

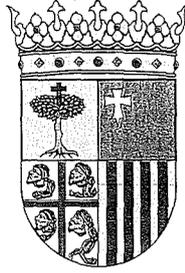
De otra, el Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga Lopez, Presidente del Instituto Aragonés de Fomento, en nombre y representación del mismo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración y

EXPONEN

Que conforme al Texto Refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, este tiene entre sus objetivos el corregir los desequilibrios intraterritoriales, y entre sus funciones la promoción de proyectos de inversión, públicos y privados, con especial incidencia en las zonas menos desarrolladas del territorio aragonés, así como el estudio de desarrollo endógeno en las comarcas aragonesas y de la viabilidad de nuevas ocupaciones de acuerdo con las nuevas necesidades sociales, así como el necesario impulso para su puesta en marcha.

Que conforme a los reglamentos que fijan la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, éste resulta competente para el desarrollo de las acciones de política territorial dirigidas a la mejor vertebración del territorio aragonés, así como para el desarrollo de la política territorial mediante la elaboración e impulso de planes, proyectos y directrices territoriales y la gestión de programas de gestión territorial y del Programa de Política Territorial.



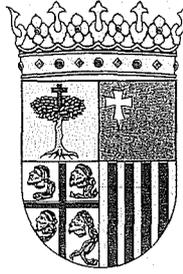
En el 2005 la Feria Oficial y Nacional de Muestras va a organizar un certamen dedicado al suministro de equipamientos y servicios a las entidades locales. La difusión de dicho certamen entre la población aragonesa precisa de una campaña publicitaria y de promoción que se iniciará en el presente ejercicio 2004.

El Instituto Aragonés de Fomento y el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, pretenden colaborar con esta iniciativa ya que entienden que la muestra redundará en un beneficio económico y social para las Entidades Locales de nuestra Comunidad.

La Feria Oficial y Nacional de Muestras supone un escaparate activo, tanto para la presentación de productos como de proyectos, pero también para vender imagen y, en este caso, potenciar una idea y, en definitiva, afianzar la identidad comarcal. Todo ello queda reforzado asimismo por la campaña publicitaria intensiva que realiza la propia Feria tanto en prensa, como en radio, publicidad exterior y autobuses.

Que las Instituciones firmantes, dada la convergencia en las competencias y objetivos de las mismas, consideran conveniente y oportuno formalizar un Convenio de colaboración para financiar parte de los trabajos necesarios para la promoción de dicho certamen, que posibilite la realización de diversas actuaciones que tienen un impacto importante en la mayor y mejor vertebración territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo establecido en el art. 38, del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio se encomienda la gestión del gasto al Instituto Aragonés de Fomento. La ejecución por parte del Instituto Aragonés de Fomento de las actuaciones objeto del Convenio se justifica por razones de eficacia, por la experiencia acumulada que atesora dicho Instituto en la organización y promoción de certámenes feriales y por la íntima relación existente entre la organización del certamen ferial y las campañas publicitarias y de promoción del mismo.

Por todo ello, es voluntad del Gobierno de Aragón y del Instituto Aragonés de Fomento coordinar sus esfuerzos para contribuir al desarrollo de los Entes Locales, y por cuanto antecede se formaliza el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento cooperarán en la realización de diversas inversiones, conforme al programa de Política Territorial del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, siendo el objetivo de esta iniciativa potenciar la relación entre los Entes Locales, y facilitar el acceso a información de equipamientos y servicios que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los habitantes del territorio, mediante una campaña de publicidad y promoción del certamen dedicado al suministro de equipamientos y servicios a las entidades locales de nuestra comunidad a celebrar en 2005 por la Feria Oficial y Nacional de Muestras.

Segunda. Financiación de las actuaciones.

El Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento se comprometen a la financiación y realización de los trabajos necesarios para la promoción del certamen a organizar por la Feria Oficial y Nacional de Muestras de Zaragoza. La aportación del Gobierno de Aragón en el ejercicio 2004 se realizará con cargo a créditos de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales por un importe de 120.000 euros.

Tercera. Ejecución de las actuaciones.

- a) Corresponderá al Instituto Aragonés de Fomento el encargo formal y contratación de los servicios externos que resulten necesarios, la verificación del cumplimiento de plazos y la prestación efectiva de los servicios contratados, el abono y liquidación de los mismos, así como las labores de tipo administrativo para coordinar las relaciones con los diferentes proveedores intervinientes, y cualesquiera otras actuaciones que posibiliten la efectiva realización de las actuaciones que constituyen el objeto del Convenio.
- b) El Instituto Aragonés de Fomento contratará una asistencia técnica para planificar la estrategia de comunicación del certamen, diseñar la imagen corporativa del salón, realizar presentaciones y acciones promocionales en diversas ciudades españolas y



extranjeras, quien podrá informar de los aspectos que considere oportunos de las mismas para su debate en la Comisión de Seguimiento del mismo.

- c) Para el desempeño de dichas actuaciones, el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales asignará al Instituto Aragonés de Fomento, a través del Programa de Política Territorial de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial, la cantidad de 120.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1104.1252.609 A. Dicha cantidad será abonada por anticipado al Instituto Aragonés de Fomento y se justificará su aplicación a las actuaciones objeto del convenio mediante las correspondientes facturas.
- d) El Instituto Aragonés de Fomento, previo a la celebración del certamen realizará una promoción del mismo dirigida esencialmente a captar expositores.
- e) El Instituto Aragonés de Fomento, presentará ante la Dirección General de Administración Local y Política Territorial la justificación de las inversiones con anterioridad al 20 de diciembre, y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio

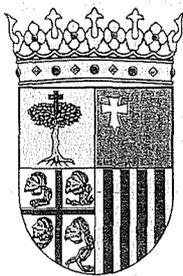
Cuarta. Seguimiento del Convenio

Para el seguimiento de lo establecido en el presente Convenio y con el fin de informar el plan de actuaciones, así como las sucesivas addendas que se pudieran formalizar, y realizar un seguimiento de los mismos, se constituye una Comisión formada por dos representantes del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, actuando uno de ellos como Presidente y dos del Instituto Aragonés de Fomento, actuando uno de ellos como Secretario.

La Comisión de Seguimiento podrá proponer la modificación de las cuantías y actuaciones objeto de la financiación, que se tramitará y figurará como addenda al presente Convenio.

Quinta. Vigencia del Convenio

El presente Convenio tendrá vigencia hasta la finalización de las actuaciones previstas en el mismo y, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2004.



Sexta. Denuncia del convenio.

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a la denuncia del mismo, estableciéndose un plazo de preaviso de un mes.

Séptima. Jurisdicción.

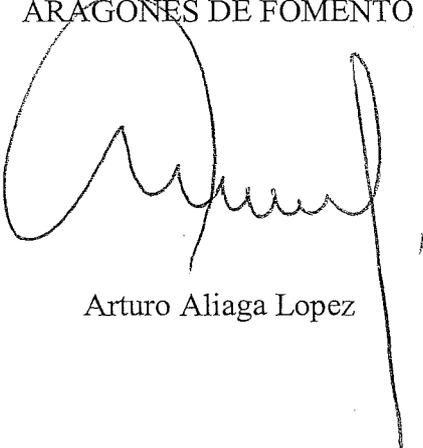
El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO
DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES


José Ángel Biel Rivera.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ARAGONÉS DE FOMENTO


Arturo Aliaga Lopez